

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO ANTIGUO EN EL CAMPO DE GOLF DEL ABRA DEL PAS. T.M. DE MIENGO

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 16 de Febrero de 2022, el Informe Jurídico Favorable a la Resolución de Adjudicación emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. en fecha 7 de Marzo de 2022, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 23 de Noviembre de 2021 se emite Informe de supervisión de proyecto por el Ingeniero Técnico Agrícola del Área Técnica de Cantur, S.A.

En fecha 30 de Noviembre de 2021 se emite Informe de Necesidad por el Técnico Superior del Área Técnica de Cantur, S.A., con el conforme del Director del Campo de Golf de Abra del Pas.

En la misma fecha se emite Informe de propuesta sobre los criterios de adjudicación y de solvencia por el Técnico Superior de área técnica de Cantur, S.A

En fecha 1 de Diciembre de 2021 se emite informe de suficiencia financiera por el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A.

A la vista del Informe de Necesidad y del informe de suficiencia financiera se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., en fecha 10 de Diciembre de 2021.

SEGUNDO. - En fecha 13 de Diciembre de 2021, se emite Informe jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

En fecha 14 de Diciembre de 2021, a la vista del informe jurídico se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y del Proyecto, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, así como se dicta Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

TERCERO. - En fecha 16 de Diciembre de 2021 se publica el anuncio de licitación el pliego de condiciones particulares y el proyecto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en

el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 11 de Enero de 2022 a las 14:00 horas.

CUARTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), y apertura del sobre B) en su caso, del contrato de referencia en fecha 7 de Enero de 2022, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado una empresa ha presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y es la reseñada en el cuadro siguiente:

Empresa	Fecha presentación	Hora	Nº registro
OBRAS Y CONTRATAS VERDES, S.L.U	11/01/2022	12:45	12405

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) (pág. 29).

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- El sobre A) de la licitadora **OBRAS Y CONTRATAS VERDES, SLU** contiene el anexo VIII cumplimentado y el Documento Europeo Único de Contratación, si bien se observa por la asesora jurídica de la mesa que se indica que tiene intención de subcontratar a la mercantil **COMERCIAL NORTE AGROCAMPO, S.L.**, pero no la parte del contrato que tiene previsto subcontratar ni el porcentaje del contrato que tiene previsto subcontratar.*
- Así mismo indica que va a integrar la solvencia con la mercantil **GOLF TÉCNICAS NATURALES, S.L.** y aporta Documento Europeo ÚNICO DE CONTRATACIÓN y Anexo VIII de la misma.*

A la vista de la documentación presentada los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad:

- 1. Requerir a la licitadora **OBRAS Y CONTRATAS VERDES, SLU**, para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento cumplimente adecuadamente la Parte II apartado D, del DEUC y en concreto indique la parte del contrato que tiene previsto subcontratar, y el porcentaje del contrato que representa.”*

QUINTO. – De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, por correo electrónico de fecha 7 de Enero de 2022 de la Técnico Jurídica de Cantur, S.A. se requiere a la licitadora precitada a fin de que proceda a subsanar la documentación presentada.

Por correo electrónico de fecha 9 de Febrero de 2022, se remite por la licitadora OBRAS Y CONTRATAS VERDES, S.L.U. el DEUC a subsanar requerido.

SEXTO. – Previa publicidad en el Perfil del Contratante de la Sociedad, se reúne en fecha 11 de Febrero de 2022 la Mesa de Contratación a fin de proceder al resultado del Sobre A y apertura del Sobre B, en su caso, en cuyo acta consta lo siguiente:

“A continuación, por la secretaria se informa que la licitadora OBRAS Y CONTRATAS VERDES, S.L.U en fecha 9 de febrero de 2022, dentro del plazo conferido al efecto, ha presentado la documentación conforme al requerimiento efectuado.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:
Admitir a la licitadora OBRAS Y CONTRATAS VERDES, S.L.U.

A continuación, por el Presidente se invita a incorporarse a la mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, por el Presidente se ordena la apertura del sobre B) de la presente contratación:

El sobre B) de la licitadora OBRAS Y CONTRATAS VERDES, S.L.U contiene:

Oferta Técnica en soporte digital.
Oferta Técnica en soporte papel.

A continuación, los miembros de la mesa de contratación acuerdan encargar la elaboración del informe de valoración de las proposiciones técnicas de la licitadora que continúa en el procedimiento al técnico del área técnica de Cantur, S.A., D. Ulises Díaz Díaz conforme a la facultad recogida en el apartado III, 6.4 del PCP, otorgándole un plazo máximo de siete días.”

SEPTIMO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder al resultado del Sobre B), apertura del sobre C) y propuesta de adjudicación en su caso, del contrato de referencia en fecha 16 de Febrero de 2022, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“A continuación, por el presidente se informa que con fecha 14 de febrero de 2022 se ha emitido el informe realizado por el ingeniero técnico agrícola del área técnica, D., Ulises Día Díaz, el cual queda unido al expediente.

La Mesa ha valorado el resultado de este informe, asumiendo la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:

OBRAS Y CONTRATAS VERDES, S.L.U.

32,75 Ptos.

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre C)- de un acto público, el presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente el presidente ordena la apertura del sobre C)- de la licitadora que continúa en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente:

El sobre C)- de la licitadora **OBRAS Y CONTRATAS VERDES, S.L.U.**, contiene:

- Oferta económica: 216.080,86€ más IVA.
- Aumento del plazo de garantía en 3 años.

A continuación, se procede a la puntuación del sobre C de la empresa licitadora que continúan en el procedimiento, informando el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., de lo siguiente:

1.- OFERTA ECONOMICA

<u>CRITERIO 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
	IMPORTE MAS BAJO		216.080,86
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
OBRAS Y CONTRATAS VERDES S.L.	216.080,86	40,00	
	MEDIA ARITMETICA	40,00	

2.- AUMENTO PLAZO DE GARANTIA

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>PLAZO</u>	<u>PUNTOS</u>
OBRAS Y CONTRATAS VERDES S.L.	3,00	4,50

3.- TOTAL

<u>RESUMEN FINAL</u>
-

<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>GARANTIA</u>	<u>TECNICA</u>	<u>TOTAL</u>
OBRAS Y CONTRATAS VERDES S.L.	40,00	4,50	32,75	77,25

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **OBRAS Y CONTRATAS VERDES S.L.** por importe de 216.080,86€ más el IVA correspondiente y aumento del plazo de garantía en 3 años para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer y único clasificado la empresa **OBRAS Y CONTRATAS VERDES S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 31) del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.”

OCTAVO. – De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, en fecha 17 de Febrero de 2022, el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., acepta la propuesta de la mesa de contratación de fecha 16 de Febrero de 2022 y ordena que se requiera a la licitadora **OBRAS Y CONTRATAS VERDES S.L.** para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP del contrato de referencia.

De acuerdo con lo antedicho, en la misma fecha, por parte de la Técnico Jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria a la licitadora, constando el acuse de recibo de la misma fecha en el Expediente.

NOVENO. – Dentro del plazo concedido al efecto, se presenta por la licitadora **OBRAS Y CONTRATAS VERDES S.L.** la documentación requerida en el Registro de las Oficinas Centrales de Cantur, S.A., en fecha 3 de Marzo de 2022, con números de registro de entrada 12802.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente.

DECIMO. - En fecha 7 de Marzo de 2022 se emite Informe jurídico favorable a la Resolución de Adjudicación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades en la materia que nos ocupa en el Presidente del mismo, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad 16 de Febrero de 2021, elevado a público mediante Escritura de 3 de Marzo de 2021, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Iñigo Girón Sierra, con el número 521 de su protocolo.

SEGUNDA: - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y el Proyecto que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios subjetivos y automáticos, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA M del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de propuesta de criterios de adjudicación de fecha 30 de Noviembre de 2021 que obra en el expediente.

CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrió una mercantil tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **OBRAS Y CONTRATAS VERDES S.L.** por importe de 216.080,86€ más el IVA correspondiente y aumento del plazo de garantía en 3 años para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer y único clasificado la empresa **OBRAS Y CONTRATAS VERDES S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 31) del PCP.

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

QUINTA. - Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 16 de Febrero de 2022, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporten la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución.

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO ANTIGUO EN EL CAMPO DE GOLF DEL ABRA DEL PAS. T.M. DE MIENGO, a la licitadora **OBRAS Y CONTRATAS VERDES S.L.**, por importe de **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA EUROS Y OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (216.080,86€) IVA NO INCLUIDO** y aumento del plazo de garantía en 3 años, de conformidad con la oferta presentada por la misma, y por lo dispuesto en el Proyecto y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 7 de Marzo de 2022.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR, S.A.

Fdo. Francisco Javier López Marcano

Frente a la presente Resolución cabe interponer Recurso de alzada impropio ante el Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.